



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Jueves, 4 de marzo de 1971

Núm. 51

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de E.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 1.561

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devolución de fianza

Habiendo solicitado don Tomás Calvo Láinez y don Manuel Martín Cavero, Administradores de "Panaderías Agrupadas de Tarazona", la fianza que hubieron de constituir para el concurso de suministro de pan a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 88-2) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 20 de febrero de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

Núm. 1.559

### Venta de un automóvil de turismo usado

Por decreto de la Presidencia de la Corporación de fecha 13 de febrero de 1971 se ha acordado la venta de un coche usado, propiedad de la Excma. Diputación Provincial, marca "Seat", modelo 1500, de 11 HP, matrícula Z-40.864, siendo el tipo en alza de 40.000 pesetas.

El referido vehículo puede ser examinado en el garaje del Palacio provincial.

Las proposiciones para optar a su adquisición se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría general de la Corporación (Registro general) en los días y horas de oficina, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del último de ellos.

Los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la mencionada Secretaría (Relaciones Públicas).

La adjudicación se hará al mejor postor del tipo en alza señalado, y serán de cuenta del adjudicatario los anuncios y demás gastos derivados de la venta, el cual deberá ingresar en la Caja provincial, en el plazo de tres días hábiles, el precio ofrecido y cantidades referidas anteriormente.

Zaragoza, 20 de febrero de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

Núm. 1.657

Esta Corporación provincial celebrará sesión extraordinaria del Pleno el día 6 de los corrientes, a las catorce treinta horas, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Expediente de suplemento de crédito para obras de caminos vecinales, dentro del presupuesto extraordinario B-2 de 1967, destinado a obras de conservación y reparación de caminos, por un importe de 25.966.755 pesetas.

2.º Anteproyecto de presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en pueblos de la provincia, incluidos en el Plan

nacional del Ministerio de Obras Públicas (grupo II de acción provincial).

3.º Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 14.017.250 pesetas, para las obras de abastecimiento de aguas del expediente anterior.

Lo que se publica en este diario oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de marzo de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

Núm. 1.658

Esta Corporación provincial celebrará sesión extraordinaria del Pleno el día 6 de los corrientes, a las catorce horas, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Proyecto de presupuesto ordinario para 1971.

2.º Proyecto de presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado para 1971.

Lo que se publica en este diario oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de marzo de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

## SECCION CUARTA

Núm. 941

### Delegación de Hacienda

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Calatayud, se notifica por

el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Tráfico de empresas, convenios W15981; Angel Giménez Félix; Dato, 69; peluquería de señoras; 70.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Por inclusión indebida en el convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos Indirectos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no

figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto.—En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos Indirectos, que propondrá si procede la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio.—En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro general), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 26 de enero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 942

#### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Caspe, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Tráfico de empresas, convenios W15573; Vicenta Ruiz Vilar; Fernando el Católico, 10; peluquería de señoras; 356.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Por inclusión indebida en el convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos Indirectos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto.—En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos Indirectos, que propondrá si procede la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio.—En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro general), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 26 de enero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 943

#### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Castiliscar, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Tráfico de empresas, convenios

W14855; Marcelo Marín Ferrer; mercantil industrial; salas de fiestas y bailes; 10.584.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 15 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Por inclusión indebida en el convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos Indirectos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta

días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos Indirectos, que propondrá si procede la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro General), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 26 de enero de 1971. — El Administrador de Servicios. (ilegible).

\* \* \*

Núm. 944

#### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Daroca, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Tráfico de empresas, convenios

W14861; Amparo Diloy, Viuda Gómez; salón "Bretón"; salas de fiestas y bailes; 3.932.

W16217; Colegio Escuelas Pías; cine "Focar"; espectáculos cinematográficos; 32.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Por inclusión indebida en el convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos Indirectos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos Indirectos, que propondrá si procede la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro General), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 26 de enero de 1971. — El Administrador de Servicios. (ilegible).

\* \* \*

Núm. 945

#### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Ejea de los Caballeros, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Tráfico de empresas, convenios

W15417; Soledad Claveras Pueyo; en el municipio; peluquería de señoras; 428.

W15421; Aurora Cortés Lizalde; Diputación, 1; peluquería de señoras; 1.383.

W15991; Fidel Hernández Espés; barrio

Santa Anastasia; peluquería de caballeros; 177.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Por inclusión indebida en el convenio.— Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos Indirectos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos Indirectos, que propondrá si procede la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclama-

ción en esta Delegación de Hacienda (Registro General), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 26 de enero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 946

#### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Erla, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Tráfico de empresas, convenios

W16137; Abel Tolosana Berges; en el municipio; peluquería de caballeros; 177.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa,

ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Por inclusión indebida en el convenio.— Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos Indirectos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos Indirectos, que propondrá si procede la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro General), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 26 de enero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

### SECCION QUINTA

Núm. 1.594

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Francisco Chueca Bellvís, con domicilio en calle Marqués de Lazán, 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras realizadas en los grupos escolares de: barrio de Casetas, Alfocea, Montañana ("Hernández Fajarnés"), Villamayor, Montañana número 1, "Patrio Borobio", "Rosa Arjó" y Villarrapa número 1.

Y a los efectos prevenidos en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 22 de febrero de 1971.

Núm. 1.564

#### Comisaría de Aguas del Ebro

*Nota-anuncio*

El Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de Mesones de Isuela (Zaragoza) comparece ante

esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que los integrados en la citada Comunidad vienen utilizando por derivación del río Isuela y en término municipal de Mesones de Isuela, por medio de tres azudes llamados "Alto", "Bajo" y "Las Suertes" que dan lugar a las acequias denominadas "Molinar", "Ardechera" y "Del Medio", respectivamente, destinándose las aguas a riegos de fincas incluidas en la Comunidad, y las de la acequia Molinar también a accionamiento de dos molinos harineros, radicando todos los aprovechamientos de la Comunidad en el término municipal de Mesones de Isuela (Zaragoza).

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada por don Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza con residencia en Brea de Aragón (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 17 de febrero de 1971.—  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 1.565

Nota-anuncio

Don Gaudioso Marco Cubero, en nombre propio y en representación de don Jesús Cubero Lahoz, don Timoteo Longares Galán y doña Lucila Olivés Gimeno, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que dos comparecientes vienen utilizando, por derivación del río Grío, en el término municipal de Tobed y paraje denominado "Del Recuenco", a través de la acequia denominada de "Los Cerraos", destinándose las aguas

a riego de las fincas propiedad de los comparecientes y sitas en término municipal de Tobed (Zaragoza).

Acompañaba como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada por don Manuel-María Rueda Lamana, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza con residencia en Calatayud (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 15 de febrero de 1971.—  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 1.519

### Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

#### SECCION FORESTAL

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte núm. 171-A del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Los Llanos", del término municipal de Tauste y perteneciente a ese Ayuntamiento, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Calvo Sotelo, 11) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 1971. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 1.399

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

#### SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro, con domicilio en Casetas-Zaragoza (calle San Miguel, número 24), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea para nave de envasado y selección en Boquiñeni.

Origen de la línea. — La existente Pradilla-Boquiñeni.

Final de la línea. — El centro transformador proyectado.

Tensión en kilovatios. — 15.

Longitud en kilómetros. — 0'128.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cable aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 54'59.

Separación. — 1 metro.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones; alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 15 de febrero de 1971.—  
El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1971, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Cuenta general del presupuesto ordinario*

- 1.310. Cuarte de Huerva
- 1.365. Villanueva de Jiloca

*Cuenta general de administración del patrimonio*

- 1.310. Cuarte de Huerva
- 1.365. Villanueva de Jiloca

*Cuenta general de valores independientes y auxiliares del presupuesto*

- 1.360. Utebo (1970)

*Expediente de transferencia de crédito*

- 1.310. Cuarte de Huerva

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

- 1.310. Cuarte de Huerva
- 1.311. Velilla de Ebro

*Liquidación presupuesto ordinario*

- 1.315. Salvatierra de Esca
- 1.312. Cadrete
- 1.361. Alcalá de Ebro (1970)

*Inventario de bienes municipales*

- 1.546. Castejón de Alarba

*Presupuesto ordinario*

- 1.310. Cuarte de Huerva
- 1.314. Velilla de Ebro
- 1.315. Salvatierra de Esca
- 1.316. Ainzón
- 1.317. Magallón
- 1.312. Cadrete
- 1.361. Alcalá de Ebro
- 1.365. Villanueva de Jiloca
- 1.366. Isuerre
- 1.377. Montón
- 1.393. Fuendetodos
- 1.394. Ruesca
- 1.417. Morés
- 1.419. Sigüés
- 1.421. Sierra de Luna
- 1.482. Miedes de Aragón
- 1.483. Morata de Jiloca
- 1.484. Luesma
- 1.510. Osera de Ebro
- 1.511. Longás
- 1.513. Cubel
- 1.517. Calcena
- 1.535. Sofuentes
- 1.537. Purujosa
- 1.539. Velilla de Jiloca

- 1.540. Quinto
- 1.542. Salvatierra de Esca
- 1.543. Sabiñán
- 1.544. Embid de Ariza
- 1.619. Atea

*Padrón municipal de habitantes*

- 1.311. Velilla de Ebro
- 1.359. Alarba
- 1.361. Alcalá de Ebro
- 1.364. Uncastillo

*Padrón tasa de rodaje provincial*

- 1.363. Orera de Calatayud

*Padrón sobre rodaje y arrastre de vehículos*

- 1.310. Cuarte de Huerva
- 1.363. Orera de Calatayud
- 1.364. Uncastillo

*Padrón por diferentes conceptos*

- 1.313. Uncastillo

*Padrón de rústica*

- 1.361. Alcalá de Ebro
- 1.363. Orera de Calatayud

*Padrón de urbana*

- 1.361. Alcalá de Ebro
- 1.363. Orera de Calatayud

*Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal*

- 1.310. Cuarte de Huerva
- 1.311. Velilla de Ebro
- 1.361. Alcalá de Ebro

*Rectificación al padrón de habitantes*

- 1.310. Cuarte de Huerva

Núm. 1.536

## BORJA

Confeccionado y aprobado por esta Corporación el padrón de la contribución especial para las obras de pavimentación general de la población, conforme al apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local (beneficio especial), de conformidad con lo prevenido en el art. 40, en armonía con el 30 del Reglamento de las Haciendas Locales y sus afines, se expone al público dicho documento, con el resto del expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario de quince días, durante el cual podrá ser examinado por quienes tengan interés y formular reclamaciones durante él y ocho días más, por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Lo que se publica para general conocimiento.

Borja, 25 de febrero de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.584

## CALATAYUD

A los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por el vecino don Gabriel-Angel Navarro, ha sido solicitada licencia de apertura de un taller de confección de prendas de vestir en calle Blas y Melendo, núm. 8, dotado con una prensa de planchar a vapor y siete máquinas de coser con motor de 1'4 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada solicitud podrán presentarse ante esta Alcaldía las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes, en plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 25 de febrero de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.585

## CALATAYUD

A los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por el vecino don Jesús Visanzay Laheras ha sido solicitada licencia para instalar un obrador de chacinería en carretera de Soria, sin número, dotado con una cámara frigorífica con grupo motocompresor de 1 CV y una capoladora-llenadora con motor de 1 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada solicitud podrán presentarse ante esta Alcaldía las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes en plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 25 de febrero de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.581

## EJEA DE LOS CABALLEROS.

La Comisión municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, acordó por unanimidad aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Perite agrícola, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en la forma siguiente:

## Admitidos:

- Francisco Navarro Franca
- Jorge Villa Villa
- José-María Tortosa Gramage

José-Ignacio Labé Aillón  
Francisco-Javier Díaz Elcano  
Rafael Hué García  
Celso-Lázaro Torres Montaner  
Pedro Bentura Remacha  
Agustín Huguet Sierra  
Ignacio Machín Azpárriz  
Lázaro Laliena Andréu  
Mariano Ayensa García  
Francisco-Javier Ibáñez Eraso  
Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 5.º del Reglamento vigente de Oposiciones y Concursos, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse las reclamaciones pertinentes, contándose a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Ejea de los Caballeros, 26 de febrero de 1971. — El Alcalde, Juan-José Pallarés.

Núm. 1.592

#### TARAZONA

Habiendo solicitado don Eusebio García Martínez, Cura Párroco de la parroquia de la Merced, de esta ciudad, licencia municipal para instalación de un depósito de 5.000 litros de gas-oil para la calefacción de la iglesia parroquial, en el patio interior del exconvento de la Merced, se abre información pública para que durante los diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por la pretendida instalación.

Tarazona, 26 de febrero de 1971. — El Alcalde, Tomás Zueco.

Núm. 1.615

#### SOS DEL REY CATOLICO

Solicitada por don Albino Compáins Garín, contratista de las obras de construcción de nichos en los cementerios de esta villa y de la entidad local menor de Sofuentes, y una sala de autopsias en el de Sofuentes, adjudicadas por acuerdo municipal de 15 de abril de 1970, de la fianza constituida como garantía de las mismas, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Sos del Rey Católico, 26 de febrero de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.569

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 23 de marzo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 466 de 1970, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Talleres Unidos", S. A., contra "Refractarios Industriales", S. A., haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una cinta "Tusa", modelo TV-8-500. Tasada en 15.000 pesetas.

Una cinta "Tusa", TV-8-500, sin tren de elevación; tasada en 13.000 pesetas.

Una cinta "Tusa", TV-12-500. Tasada en 20.000 pesetas.

Una cinta "Tusa", TV-4-500, sin tren de elevación. Tasada en 10.000 pesetas.

Tres cintas "Tusa", modelo TV-8-500. Tasadas en 45.000 pesetas.

Cuatro elevadores de cangilones de 18 metros entre centros de tambores y 10 toneladas rendimiento hora. Tasados en 150.000 pesetas.

Total valoración, 253.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.570

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el

día 24 de marzo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 429 de 1970, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Relancio Hermanos", S. L., contra "Construcciones Alvarez", haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un despacho compuesto de mesa metálica, en forma ligeramente curvada por el centro, tablero de formica, con cuatro cajones en la parte izquierda y tres en el lado derecho, de 1'50 por 0'90 aproximadamente; una silla tipo sillón con patas metálicas, forrada en skai negro; dos silloncitos tipo calzadoras, forrados en skai negro, con flecos en la parte inferior; una silla con patas metálicas y tapizada en skai rojo; una estufa eléctrica, sin marca, con soporte metálico; una máquina de escribir "Olivetti", "Studio 45", portátil, de 100 espacios, número 1628499, con su mesita de patas metálicas y tablero de madera, así como la funda de la máquina, en pasta, tipo maleta; una mesita centro con cuatro patas metálicas y tablero de formica, al parecer; un ventilador marca "Taurus", eléctrico, giratorio. Tasados en 9.000 pesetas.

Una mesa mostrador, de 1'40 por 0'50 metros, aproximadamente, en madera, forrado en skai granate, con dos cajones y dos estanterías y tablero, al parecer, en formica o poliéster. Tasados en 1.500 pesetas.

Un coche marca "MG", matrícula de Zaragoza-86.286; en 80.000 pesetas.

Una furgoneta, marca "Sava", matrícula Z-92.847. Tasada en pesetas 80.000.

Importe tasación, 170.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.571

## JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 15 de abril próximo, hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública y segunda subasta de los bienes que seguidamente se describen como de la propiedad del demandado don Angel Pérez Casorrán y doña Rosario Burgos Moliner, por estar así acordado en providencia del día de la fecha dictada en autos y procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Ricardo Inogés Pérez, representado por el señor Colmenares, contra los expresados demandados, y registrados al número 338 de 1970.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Piso izquierda, tipo C, en la primera planta de viviendas correspondiente a la casa tercera del bloque número 37 de la calle Manuel Lasala, cuyos demás datos se describen en el núm. 25.123 del diario "Heraldo de Aragón", fecha 29 de diciembre de 1970; "Boletín Oficial del Estado" de 9 de enero de 1971 y "Boletín Oficial" de la provincia de 8 del mismo mes y año. Valorada en escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 1.080.000 pesetas.

Se hace constar: Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el tipo para la subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se ha mencionado anteriormente, y no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo fijado, por ser ésta segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.568

## JUZGADO NUM. 4

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 22 de marzo próximo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 374 de 1970, a instancia del Procurador señor Jiménez Montañés, en representación de "Botones Sorovica", S. R. L., contra don Pedro Herranz Azábal y doña Elena Sánchez Viejo, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una alfombra roja de 2 por 2'5; en 1.000 pesetas.
2. Un tocadiscos "Meridional"; en 1.000 pesetas.
3. Una máquina fotográfica "Verlisa"; en 1.000 pesetas.
4. Un cuadro paisaje 2 por 0'50; en 800 pesetas.
5. Una lámpara pantalla de pie mármol; en 500 pesetas.
6. Un perchero vitrina con espejo y dos sillas; en 1.000 pesetas.
7. Cincuenta y nueve libros de diferentes ediciones; en 5.000 pesetas.
8. Una tabaquera de piel; en pesetas 200.
9. Diez botellas de licores y cinco de champaña; en 1.000 pesetas.
10. Un estuche bolígrafo y pluma; en 200 pesetas.
11. Cuatro sillas skai crema; en pesetas 1.000.

12. Una mesa circular extensible; en 1.500 pesetas.

13. Una lámpara con pantalla de metal; en 500 pesetas.

14. Una olla "Magefesa"; en pesetas 500.

15. Un estuche marrón, de señora, con objetos platea; en 500 pesetas.

16. Un despertador "Kaiser"; en 100 pesetas.

17. Un aparato de luz de ocho brazos, latón o bronce; en 1.500 pesetas.

18. Un dormitorio compuesto de armario dos cuerpos y cuatro puertas, un comodín con mármol y espejo, dos mesillas y una cama con colchón y somier; en 4.500 pesetas.

19. Un aparato de luz de seis brazos con bombona; en 500 pesetas.

20. Un armario dormitorio cuatro cuerpos, dos mesillas, un comodín con espejo, dos pantallas de mesa formica; en 3.000 pesetas.

21. Una máquina de escribir "Optima", 125-E; en 3.000 pesetas.

22. Una calculadora "Onner", eléctrica; en 4.000 pesetas.

23. Una cocina "Lackey", cuatro mandos, eléctrica-butano; en pesetas 1.000.

Total, 33.300 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.577

## JUZGADO NUM. 4

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 5 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Miguel Bonilla García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 7 de abril y hora de las diez treinta (siete en plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en accidente.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones